Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

¡Construyendo futuro con cemento Paraguayo!

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA Nº 62/2014
"ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS" – AD REFERENDUM
ID Nº 279.109

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ Nº 76 /2014

A	:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE	:	COMITÉ DE EVALUACIÓN
FECHA	:	8 DE SETIEMBRE DE 2014

El Comité de Evaluación, conformado por la máxima Autoridad de la Institución según **Resolución PR Nº 386/14** para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran y en este caso particular correspondiente al proceso de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 62/2014 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM" ID Nº 279.109,** integrado por **Abog. Augusto Zarate** Secretario General; **Abog. Pablo Daniel Alvarez**, Asesor de Asuntos Jurídicos de Presidencia; **Abog. Cesar Diesel**, Asesor Legal, **Ing. Alexander González Pinzón**, Asesor Técnico de Presidencia; y **Escrib. Rocio Segovia**, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones; eleva a consideración el siguiente informe de evaluación.

Se deja constancia que en fecha 28/08/14 este comité ha emitido el Informe de Evaluación N° 72 en base al análisis y las consideraciones realizadas según lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

En ese sentido, la Máxima Autoridad de la Institución se expide en los términos de la Resolución N° 613/2014 de fecha 28/08/14 para adjudicar el proceso de referencia a las empresas **AUTOMOTIVE SAIE, AUTOPIEZAS CEISA, y MOVITER ICSA**, cuyas documentaciones reúnen las condiciones legales y técnicas, además de contar con la experiencia suficiente para ejecutar el contrato dentro de los plazos previstos.-

Sin embargo, luego de una verificación del proceso fue posible constatar que al momento del requerimiento de aclaraciones, la solicitud no llego a uno de los destinatario por lo que resulta necesaria la rectificación del Informe de Evaluación, atendiendo que esto resulta posible debido a que aún no fue realizado la firma de los contratos con los oferentes anteriormente adjudicados . En ese sentido, se procede a realizar un nuevo pedido de documentaciones de carácter formal a fin de que la empresa PUMA ENERGY S.A eleve a consideración de este comité los elementos necesarios para calificar el cumplimiento de su oferta en relación a los criterios de evaluación previstos en el PBC.

Para los efectos correspondientes, se realiza un análisis de los documentos arrimados por la empresa PUMA ENERGY S.A, fin de incorporar su evaluación en base al cumplimiento los factores que se detallan a continuación:

4.1.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto Nº 21909/03 "Que reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57º, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

OFERENTE	DOCUMENTOS SOLICITADOS	RESPUESTA
PUMA ENERGY S.A	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	Experiencia	
	Plazo de Entrega	
	Especificaciones Técnicas	
	Autorización del Fabricante	
	Ficha Técnica en español, planilla de datos y especificaciones técnicas de cada producto	

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad técnica para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación apartado 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) (b) Experiencia y Capacidad Técnica … "*Antecedentes (contratos, orden del bien, facturas, u otros documentos) que acrediten la provisión del bien requerido o similares, en los últimos 3 (tres) años 2011, 2012 y 2013, que alcancen en sumatoria como mínimo el 30% de su oferta, a fin de garantizar la calidad de los bienes y responsabilidad del oferente*"; se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten la experiencia en la provisión del servicio requerido según el cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	Cumple/ No Cumple
PUMA ENERGY S.A	Cumple

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para servicios con mano de obra nacional. En este caso, no será aplicado puesto que los productos ofertados son de origen extranjero salvo el Ítem 31 donde se registra una oferta de procedencia Nacional la cual tiene mejor precio pero no acompaña a la oferta copia de dicho certificado.-

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

PUMA ENERGY S.A.

Ratio de liquidéz

Mayor o igual que 1

	2011	2012	2013
Activo Cte.	153.922.130.894	215.793.949.685	281683.381822
Pasivo Cte.	23.522.204.859	41403.656.317	64.949.398.976
	6,54	5,21	4,34
Promedio			5,36

Indice de endeudamiento

No sera mayor a 0,80

	2011	2012	2013
Pasivo Total	52.192.204.859	74.973.656.317	183.317.351706
Activo Total	255.946.937.137	365.492.681392	542.614.645.034
	0,20	0,21	0,34
Promedio			0,25

Indice de rentabilidad

No debe ser Negativo

	2011	2012	2013
Utilidad despúes de Imp.	57.466.681380	83.629.661180	64.855.253.044
Patrimonio Neto	203.686.652.976	290.519.025.075	359.297.293.328
	0,28	0,29	0,18
Promedio			0,25
CUMPLE			

En base a los cálculos se concluye que **PUMA ENERGY S.A** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios, teniendo en cuenta la incorporación de la empresa PUMA ENERGY S.A. para una redistribución de ítems a ser adjudicados. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° 51/14, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y cuyo resumen se detalla continuación:

Empresa	Item	Monto
AUTOMOTIVE SAIE	1-3-4-7-15-18-20-21-24-25-26-29-31-32	189.799.874
AUTOPIEZAS CEISA	8-10-11-12-27	104.117.217
MOVITER ICSA	9--16	55.500.000
PUMA ENERGY S.A	2-5-6-13-14-17-19-22-23-28-30	163.231.174
		512.648.265

Considerando que el PBC establece "*adjudicar cantidades superiores o inferiores a lo solicitado en el Pliego de bases y condiciones, en razón de 10% (más o menos), teniendo en a la presentación de los envases de la marca y/o Firma, en caso de que estas coticen productos que por efecto del envase su contenido no coincidan con las cantidades requeridas. Esto obedece a que la presentación en algunos casos (marcas o Emblemas) son en bidones de 10, 20, 25 lts, y/o tambores de 200, 205, 208 o 210 lts.*" Se ha realizado ajustes a los montos totales correspondientes a las empresas AUTOMOTIVE S.A.I.E y AUROPIEZAS CEISA, PUMA ENERGY S.A. y MOVITER ICSA a fin de que los mismos coincidan con la cantidad exacta del producto a ser adquirido. ANEXO cuadro de precios y cantidades adjudicadas.-

7.1.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Se cuenta con una DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA TOTAL de Guaraníes Seiscientos veinte millones, ochocientos cuarenta mil cien (Gs. 620.840.100), siendo suficiente la estimación en relación al monto de las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación se rectifica distribución de la adjudicación; y en ese sentido, a solicita la modificación del Art. 1° de la Resolución PR N° 613/14 el cual debe decir:

ADJUDICAR la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 62/2014 "ADQUISICIÓN DE LUBRICANTES Y GRASAS – AD REFERENDUM" ID N° 279.109** a favor de las empresas cuyas ofertas reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el siguiente detalle:

Empresa	Item	Monto
AUTOMOTIVE SAIE	1-3-4-7-15-18-20-21-24-25-26-29-31-32	189.799.874
AUTOPIEZAS CEISA	8-10-11-12-27	104.117.217
MOVITER ICSA	9--16	55.500.000
PUMA ENERGY S.A	2-5-6-13-14-17-19-22-23-28-30	163.231.174
		512.648.265

Efectuar las comunicaciones que sean pertinentes para sus efectos correspondientes.-

Es nuestro informe.

Manuel Augusto Zárate G.
Abogado
Mat. C.S.J. N° 6752

Pablo Daniel Alvarez
Abogado
Mat. C.S.J. N° 36.519

Ing. Alexander González
Asesor Gerencia Industrial
I.N.C.